



## ADENDA 5

## SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA SPO 2018-2

Mediante la presente adenda se modifica en el documento de condiciones de la **SPO 2018-2**, cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA AUTOMÁTICO DE DESPACHO –CAD- PARA LA LÍNEA 123 DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN”**

1. Se modifica el cronograma, el cual quedará así, se resaltan los cambios:

Actividad	Fecha	Medios de Comunicación y Publicidad
Publicación de Pliegos de condiciones	24 de agosto de 2018	Páginas web de la ESU <a href="http://www.esu.com.co">www.esu.com.co</a> y <a href="http://www.esucontratacion.com">www.esucontratacion.com</a>  Igualmente, pueden ser consultados en el link <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp">https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp</a>
Solicitud de observaciones y aclaraciones a los Pliegos de condiciones	Hasta el seis (6) de septiembre de 2018	Únicamente en el correo electrónico <a href="mailto:propuestas@esu.com.co">propuestas@esu.com.co</a> con copia a <a href="mailto:cvaldes@esu.com.co">cvaldes@esu.com.co</a>
Respuesta a las Observaciones y modificaciones a los pliegos de Condiciones	Hasta el tres (3) de octubre de 2018	Páginas web de la ESU, <a href="http://www.esu.com.co">www.esu.com.co</a> y <a href="http://www.esucontratacion.com">www.esucontratacion.com</a>  Igualmente, en el link <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp">https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp</a>
Visita al SIES-M (No obligatoria)	Jueves 11 de octubre entre las 10:00 y 12:00 horas.	La manifestación de interés deberá hacerse llegar hasta el miércoles 10 de octubre de 2018 hasta las 24:00 horas (ver <b>numeral 1.27 – Visita técnica</b> )
Cierre del Proceso, entrega y apertura de Propuestas	Hasta las 16:30 horas del <b>veinticuatro (24) de Octubre de 2018</b> , (en horario laboral). Apertura de	LUGAR: Calle 16 No. 41 – 210, Edificio la Compañía, Oficina 106, Poblado - Medellín





	propuestas a las 16:35 horas	
Verificación, habilitación de proponentes y Publicación del informe preliminar de evaluación.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre, los cuales podrán ser prorrogables por la ESU.	Páginas web de la ESU, <a href="http://www.esu.com.co">www.esu.com.co</a> y <a href="http://www.esucontratacion.com">www.esucontratacion.com</a>  Igualmente, en el link <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp">https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp</a>
Observaciones al informe preliminar de evaluación	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de la publicación del informe preliminar de evaluación	Páginas web de la ESU, <a href="http://www.esu.com.co">www.esu.com.co</a> y <a href="http://www.esucontratacion.com">www.esucontratacion.com</a>  Igualmente, en el link <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp">https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp</a>
Respuesta a la observaciones al informe preliminar de evaluación y publicación del informe definitivo de evaluación	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la presentación de observaciones al informe preliminar de evaluación por parte de los oferentes.	Páginas web de la ESU, <a href="http://www.esu.com.co">www.esu.com.co</a> y <a href="http://www.esucontratacion.com">www.esucontratacion.com</a>  Igualmente, en el link <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp">https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp</a>

1. Se modifica el **numeral 1.8.2 – Subsistemas**, el cual quedará así, se resaltan los cambios:

Subsistemas: A continuación se relacionan los subsistemas actuales que componen el SIES-M a nivel tecnológico **y los cuales deberán ser integrados para la puesta en funcionamiento del sistema CAD de conformidad con lo establecido en el alcance del presente proceso**, no obstante la cantidad referida podrá aumentar de conformidad con las necesidades, tecnologías y la operación actual del SIES-M y del Municipio de Medellín:

- CCTV/Videovigilancia
- AVL Localización Automática Vehicular
- Sistema de Radio de Policía y Agencias del SIES-M
- GIS Sistema de Información Geográfica
- Seguridad en Línea
- Alarmas Comunitarias





- Salas CIEPS
- Inteligencia de Negocio
- Sistemas de Información agencias SIES-M

2. Se modifica el **numeral 1.10 – Volúmenes de Operación**, el cual quedará así, se resaltan los cambios:

(...) Distribución de Puestos de Trabajo de Operadores, Despachadores y Seguimiento:

Agencias adscritas al NUSE123	Puestos de Trabajo	Supervisión
Sala de recepción de la Policía	22	1
Sección Cámaras de Vigilancia (CCTV + Analíticas)	15	1
Despacho Policía	17	1
Despacho Dagrđ	3	1
Despacho Salud	6	1
Despacho Inclusión Social	5	1
Despacho Mujer	4	1
Despacho Medio Ambiente	1	1
Despacho Movilidad	2	1
Despacho Inpec	1	1
Despacho CTI	1	1
Despacho Ejercito	1	1
Total Puesto de trabajo Actuales	78	12
<b>Proyección de crecimiento / recepción</b>	<b>10</b>	
<b>Proyección de crecimiento /despacho</b>	<b>5</b>	
<b>Total puestos de trabajo operativos CAD</b>	<b>105</b>	
<b>Total usuarios CAD MÓVIL</b>	<b>100</b>	
Usuarios Administradores	4	
Usuarios Auditores	10	
Usuarios de entrenamiento	25	
Usuarios de desarrollo y pruebas	5	

3. Se agrega el **numeral 1.27 – Visita Técnica**, el cual quedará así, se resaltan los cambios:

**1.27 Visita Técnica (No Obligatoria):** Los interesados en el proceso de selección que deseen realizar visita a las instalaciones del SIES-M (ubicado en la Calle 44 A N° 55 – 44 Piso 16, Medellín, Colombia), deberán realizar solicitud al correo electrónico [propuesta@esu.com.co](mailto:propuesta@esu.com.co), con copia a [cvaldes@esu.com.co](mailto:cvaldes@esu.com.co), que manifieste su interés de acudir a la visita que se realizará al SIES-M el día 11 de octubre de 2018, entre las 10 am y las 11 am hora local. Dicha manifestación de interés deberá llegar a más tardar a las doce (12) de la noche del día 10 de octubre de 2018, y deberá contener el nombre completo del funcionario designado para tal visita, con número de documento de identidad, para gestionar su ingreso.





Se admitirá únicamente un designado por interesado, quien deberá portar identificación para su ingreso.

En dicha visita solamente se resolverán dudas y preguntas relacionadas con las instalaciones locativas y el funcionamiento del actual sistema. Esta visita no se entenderá como un nuevo periodo de observaciones al pliego de contratación. Bajo ninguna circunstancia se podrán presentar ni se resolverán observaciones del pliego de contratación, cuyos términos se encuentran expirados.

Se advierte que dicha visita no es obligatoria, por lo que no constituirá requisito de participación ni será factor de evaluación.

1. Se modifica el **numeral 1.14 – Arquitectura de alta disponibilidad**, el cual quedará así, se resaltan los cambios:

El Software aplicativo CAD ofertado por el proponente así como todos los componentes necesarios para implementar el mencionado, deberán estar dimensionados y configurados para soportar una disponibilidad mensual del 99.99%, es decir, toda la configuración deberá ser **ON PREMISE** y totalmente redundante en términos de software y hardware, de forma tal, que permita que en caso de fallar cualquiera de los componentes otro asuma sus funciones sin interrupción del servicio.

2. Se modifica el **numeral 2.4 – vigencia de la propuesta**, el cual quedará así, se resaltan los cambios:

Vigencia de la propuesta: **Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificaciones por un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir del cierre del proceso contractual**

3. Se modifica el **numeral 2.6 – Forma de presentación de la propuesta**, el cual quedará así, se resaltan los cambios:

La propuesta deberá presentarse en original y copia. **Adicionalmente la copia original deberá anexar la propuesta en formato digital (CD no regrabable)**. El original y la copia se deben presentar en sobres cerrados y separados, rotulados respectivamente como “original” o “copia”, e indicando el número y el objeto de la Solicitud Pública de Oferta, así como el nombre y la dirección del proponente. La ESU no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos. (...)

4. Se modifica el **numeral 3.4 – Requisitos habilitantes para extranjeros** el cual quedará así, se resaltan los cambios:

(...) Para acreditar la Existencia y Representación Legal, la persona jurídica, deberá aportar el documento que acredite la adquisición de la personería jurídica en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo los siguientes datos:





- ✓ Antigüedad y fecha de expiración de la sociedad.
- ✓ Objeto social.
- ✓ Domicilio.
- ✓ Nombre del representante legal
- ✓ Facultades del Representante Legal para comprometer y obligar a la sociedad y las limitaciones a dichas facultades.
- ✓ En el evento que la sociedad tenga sucursales o agencias en otras ciudades del país, el documento y la fecha en la que se decretó su apertura, si las mismas se encuentran en jurisdicción diferente a la cámara.
- ✓ Nombre o razón social completa del proponente.
- ✓ Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- ✓ Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- ✓ Duración de la entidad.

5. Se modifica el **numeral 3.1.1 – Documentos otorgados en el exterior**, el cual quedará así, se resaltan los cambios:

**3.4.2. Documentos otorgados en el exterior:** Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, como se indica a continuación:

- ✓ Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma Español, deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.
- ✓ Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial el Art. 74 y 251 de la ley 1564 de 2012, artículo 480 del Código de Comercio, y en la Resolución 4300 del 24 de julio de 2012, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

**3.4.2.1. Consularización:** Según lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

**3.4.2.2. Apostilla:** Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por





la citada Ley 455 de 1998. En este caso, sólo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos de naturaleza privada otorgados en el exterior no requerirán ser apostillados, no obstante las copias de documentos de naturaleza privada otorgados en el exterior deberán ser reconocidas ante notario o funcionario que otorgue fe pública del documento en el país de origen.

Si la apostilla está dada en idioma distinto del español, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Para la presentación de la oferta el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio Colombiano, los cuales citan:

*Artículo 471: “Para que una sociedad extranjera pueda emprender negocios permanentes en Colombia, establecerá una sucursal con domicilio en el territorio nacional, para lo cual cumplirá los siguientes requisitos:*

- 1) Protocolizar en una notaría del lugar elegido para su domicilio en el país, copias auténticas del documento de su fundación, de sus estatutos, la resolución o acto que acordó su establecimiento en Colombia y de los que acrediten la existencia de la sociedad y la personería de sus representantes, y*
- 2) Obtener de la Superintendencia de Sociedades o de la Bancaria, según el caso, permiso para funcionar en el país.”*

*Artículo 474: “Se tienen por actividades permanentes para efectos del artículo 471, las siguientes:*

- 1) Abrir dentro del territorio de la República establecimientos mercantiles u oficinas de negocios aunque éstas solamente tengan un carácter técnico o de asesoría;*
- 2) Intervenir como contratista en la ejecución de obras o en la prestación de servicios;*
- 3) Participar en cualquier forma en actividades que tengan por objeto el manejo, aprovechamiento o inversión de fondos provenientes del ahorro privado;”*

6. Se modifica el **numeral 3.5.2.2 – Forma de presentación de la propuesta**, el cual quedará así, se resaltan los cambios:

Documento equivalente al certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad del país correspondiente que la valide como una sociedad legal





existente, que acredite la adquisición de la personería jurídica en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo los aspectos relevantes de una sociedad comercial, tales como:

- ✓ Antigüedad y fecha de expiración de la sociedad.
- ✓ Objeto social.
- ✓ Domicilio.
- ✓ Nombre del representante legal
- ✓ Facultades del Representante Legal para comprometer y obligar a la sociedad y las limitaciones a dichas facultades.
- ✓ En el evento que la sociedad tenga sucursales o agencias en otras ciudades del país, el documento y la fecha en la que se decretó su apertura, si las mismas se encuentran en jurisdicción diferente a la cámara.
- ✓ Nombre o razón social completa del proponente.
- ✓ Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- ✓ Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- ✓ Duración de la entidad.

7. Se modifica el **numeral 3.6 – Garantía de seriedad de la Propuesta**, se resaltan los cambios:

Se deberá anexar garantía de seriedad de la propuesta con el respectivo comprobante de pago, a favor de la “**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA –ESU**”, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia **que cuente con la autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia para el otorgamiento de amparos a favor de entidades estatales**; y que contenga los siguientes aspectos:

- ✓ **Valor asegurado:** Diez (10%) por ciento del valor ofertado por el proponente.
- ✓ **Vigencia:** Dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso contractual.
- ✓ **Tomador y/o afianzado:** Nombre del proponente. Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- ✓ **Asegurado y beneficiario:** Empresa para la Seguridad Urbana - ESU.

Si el oferente es una **persona jurídica nacional**, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y para los proponentes extranjeros con el documento equivalente que se expida en el país de origen que evidencie la legitimidad de su existencia.

La ESU hará efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos:

- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones para la selección del proponente adjudicatario del







Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las mismas.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En estos casos, el valor asegurado quedará a favor de la ESU. La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al oferente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo o finalizado el proceso de selección.

**La garantía deberá detallar: objeto del proceso, número del proceso, vigencia y valor asegurado descrito anteriormente, y firmas del tomador y de la aseguradora que la expide, así como acompañarse del respectivo comprobante de pago del valor de la prima y de los demás anexos o cláusulas generales que hagan parte de la garantía.**

La garantía deberá ser aceptable para la ESU en su procedencia, contenido y forma. La ESU se reservará el derecho de rechazar la Garantía Única si ésta es expedida por una entidad que a criterio de la ESU no constituya una seguridad al cumplimiento de las obligaciones que se garantizan.

**8. Se modifica el numeral 3.12 – Rechazo y eliminación de propuestas se resaltan los cambios:**

Sin perjuicio de la aplicación de los demás requisitos habilitantes que se desprendan de los pliegos de condiciones de esta convocatoria, la ESU podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación y sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad y demás disposiciones dispuestas en el Reglamento de Contratación, en cualquiera de los siguientes casos:

**3.12.1.** Cuando el proponente omita los documentos necesarios que permitan a la ESU realizar la comparación de una oferta con las demás, dicha propuesta no podrá ser tenida en cuenta para la evaluación y posterior selección como adjudicatario del contrato.

**3.12.2.** Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.

**3.12.3.** Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Leyes colombianas. En el evento que la inhabilidad e incompatibilidad sobrevenga en un proponente en un proceso contractual, se entiende que renuncia a la participación y a los derechos adquiridos en el mismo. Si sobreviene la inhabilidad o incompatibilidad en un contratista, deberá realizarse la cesión del contrato, previa autorización de la **ESU**.







Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

- 3.12.4.** Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en estos pliegos de condiciones y cuando no anexe la documentación señalada en la presente Solicitud Pública de Oferta.
- 3.12.5.** Cuando se adicione o se suprima algún ítem, o se modifique o altere su descripción, unidades o cantidades, o cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el **Anexo No. 2 - Formulario de precios y cantidades.**
- 3.12.6.** Cuando se adicione, modifique o se suprima algún ítem de los anexos requerido para evaluar la oferta.
- 3.12.7.** Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- 3.12.8.** Si el proponente ofreciere un plazo superior para la ejecución del contrato al establecido en estos pliegos de condiciones, sin perjuicio de las eventuales prórrogas que se realicen del contrato de mandato y que sean informadas previo al cierre del proceso
- 3.12.9.** Por no considerar las modificaciones a los pliegos de condiciones que mediante adendas haya hecho la **ESU.**
- 3.12.10.** Cuando un oferente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.
- 3.12.11.** Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- 3.12.12.** Cuando la carta de presentación no esté suscrita por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, por considerarse como no presentada la oferta.
- 3.12.13.** Cuando el proponente presente documentos o información inexacta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- 3.12.14.** Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.





- 3.12.15.** Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas por la ESU en estos pliegos de condiciones.
- 3.12.16.** Cuando el proponente presente una propuesta alternativa inferior a las especificaciones técnicas descritas en estos pliegos de condiciones.
- 3.12.17.** Cuando no aporte completamente diligenciados y firmados los anexos de la presente Solicitud Pública de Oferta que impidan la comparación objetiva de ofertas.
- 3.12.18.** Cuando los datos suministrados por algún oferente no sean acordes con la realidad o esté ocultando información que no permita una comparación objetiva con los demás proponentes.
- 3.12.19.** Cuando el proponente altere su propuesta en cuanto a los factores de evaluación.
- 3.12.20.** Cuando la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado por la ESU, de conformidad con los ítems mínimos requeridos en el contrato interadministrativo de mandato respectivo, sin perjuicio de los mecanismos de ajuste económico y negociación directa dispuestos en el Reglamento de Contratación de la entidad.
- 3.12.21.** Cuando el proponente no incluya en la oferta cualquiera de los requisitos o documentos necesarios para la evaluación de la misma.

**NOTA:** La ESU se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitada y en caso de ser necesario solicitará información adicional. La falta de veracidad en la información, así como los documentos aportados, será motivo suficiente para que las propuestas no sean consideradas para la evaluación.

9. Se modifica el **numeral 4.2.3 – Requisitos para la ejecución**, el cual quedará así, se resaltan los cambios:

**REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** El Proponente con su propuesta deberá indicar todos los requisitos técnicos, logísticos, de documentación y demás necesarios para:

**4.2.3.1. IMPLEMENTACIÓN Y ESTABILIZACIÓN:** El proponente con su propuesta deberá indicar todos los requisitos técnicos, logísticos y de documentación necesarios para llevar a cabo la implementación y estabilización de la solución ofertada, así como el tiempo que se requiere para estas, de acuerdo con el **Anexo No.4 Especificaciones Técnicas**. Para tal fin deberá diligenciar el **Anexo No. 9 Requisitos Implementación Y Estabilización**.

En atención a la condición de mandatario de la ESU, se podrán ajustar las condiciones en todo caso, dependiendo del Municipio de Medellín, para determinar el tiempo máximo para la realización de la implementación y estabilización del sistema, de conformidad con el tiempo notificado por los proponentes.





**4.2.3.2. PERSONALIZACIONES:** El proponente con su propuesta deberá indicar todos los requisitos técnicos, logísticos **y de documentación** necesarios para llevar a cabo el desarrollo de las personalizaciones sobre el software aplicativo CAD para cubrir los requerimientos que se describen detalladamente en este documento y en el **Anexo N°4 – Especificaciones Técnicas**. Para tal fin deberá diligenciar el **Anexo No. 10 Requisitos Personalizaciones**.

Las personalizaciones y desarrollos necesarios para llevar a cabo la implementación del Software Aplicativo CAD para la línea 123 de la ciudad de Medellín, deberán ser realizadas durante el tiempo máximo establecido para la implementación del mismo, y deberán estar finalizadas y debidamente probadas previo a la realización de las pruebas de funcionamiento para la puesta en funcionamiento del software aplicativo CAD.

**4.2.3.3. INTEGRACIONES:** El proponente con su propuesta deberá indicar todos los requisitos técnicos, logísticos **y de documentación** necesarios para el desarrollo de las integraciones requeridas con los subsistemas del SIES-M de la Ciudad de Medellín de acuerdo con las especificaciones que se describen detalladamente en este documento y en el **Anexo N°4 – Especificaciones Técnicas**. Para tal fin deberá diligenciar el **Anexo No. 11 Requisitos Integraciones**

**4.2.3.4. CENTRO ALTERNO DE DATOS:** El proponente con su propuesta deberá indicar todos los requisitos técnicos, logísticos **y de documentación** necesarios para la implementación del Centro Alternativo de Datos para la operación de la Línea 123 de la ciudad de Medellín, para cubrir los requerimientos que se describen detalladamente en este documento y en el **Anexo N.4 Especificaciones Técnicas**. Para tal fin deberá diligenciar el **Anexo No. 12 Requisitos Centro Alternativo De Datos**.

**Nota:** Toda la información relacionada en los anexos requeridos anteriormente será parte integral del contrato, por cuanto en el evento de faltar alguna condición y/o característica que impacte en el tiempo de ejecución y/o en el valor de la propuesta será asumida bajo todo costo por el contratista.

**10.** Se modifica el **numeral 4.3.1 – Indicadores de capacidad financiera** y **4.3.2 Indicadores de capacidad organizacional** los cuales quedarán así, se resaltan los cambios:

**4.3.1 Indicadores de Capacidad Financiera**

Indicador	Cálculo	Valor Habilitante
Indicador de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a uno punto uno (1.1)
Indicador de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual al ochenta por ciento(80%)





Indicador	Cálculo	Valor Habilitante
Capital de trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual a <b>siete</b> mil millones de pesos colombianos <b>(\$7.000.000.000)</b>
Razón de cobertura de intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o igual a tres (3)

#### 4.3.2 Indicadores de Capacidad Organizacional

Indicador	Cálculo	Valor Habilitante
Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual al diez por ciento 10%
Rentabilidad del Activo(ROA)	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Mayor o igual a <b>cinco por ciento (5%)</b>

11. Se modifica el **numeral 4.4.1.2 – Importancia de los requerimientos** el cual quedará así, se resaltan los cambios:

**Importancia de los requerimientos:** Adicionalmente, dependiendo del nivel de importancia del requerimiento se otorgará un puntaje **de acuerdo al cumplimiento del requerimiento**, de la siguiente forma:

Importancia	Puntaje
Nivel II	10
Nivel III	5

**Tabla 1 Puntaje por importancia**

12. Se modifica el **numeral 4.2.8 – Propiedad del Software**, el cual quedará así, se resaltan los cambios:

**4.2.8. PROPIEDAD DEL SOFTWARE:** El Proponente con su propuesta deberá certificar por el representante legal que es el propietario del software ofertado. El certificado deberá estar acompañado de documento en el cual se evidencie titularidad de Derechos De Autor si es en Colombia o Copyright si es en el exterior y/o Patente y/o Marcas comerciales del software, expedido por la entidad correspondiente en el país de origen del fabricante y/o creador.

**En el caso de proponentes que tengan calidad de subordinado o filial de una sociedad matriz, se admitirá la acreditación de propietarios del software si el mismo pertenece a la sociedad matriz, bajo las condiciones exigidas en los pliegos de contratación.**





13. Se modifica el **numeral 4.2.10 – Asociaciones**, el cual quedará así, se resaltan los cambios:

**4.2.10. ASOCIACIONES:** El proponente deberá aportar con su propuesta documento donde se evidencie que es miembro de las asociaciones NENA o EENA, demostrando que ha sido miembro de estas, por dos años consecutivos como mínimo contados hasta el cierre de la Solicitud Pública de Oferta 2018-2 y que la misma se encuentre vigente al momento de presentar la propuesta, y deberá mantenerse en esta misma modalidad durante la vigencia del contrato. **En el caso de proponentes que tengan calidad de subordinado o filial de una sociedad matriz, se admitirá la acreditación como miembro de estas asociaciones la membresía de la sociedad matriz, bajo las condiciones exigidas en los pliegos de contratación.**

14. Se modifica el **numeral 4.2.11– Plataforma, literal e)** el cual quedará así, se resaltan los cambios:

e. El proponente con su oferta deberá presentar certificado que evidencie que el software ofertado se ha integrado con la solución Genetec Secutiry Center y/o Motorola MCC7500 en una implementación de un centro de Atención de Emergencias. El mencionado deberá encontrarse expedido por Genetec y/o Motorola y deberá ser dirigido a la ESU con referencia al presente proceso, indicando como mínimo:

- Cliente con el cual se realizó la integración.
- Nombre del proyecto donde se realizó la integración.
- Nombre del CAD y Versión con la cual se realizó la integración.
- Fecha de inicio de integración y fecha final de integración.
- Tiempo de funcionamiento.
- Versión de Secutiry Center Integrada o Versión de las consolas de Motorola.

**En el evento en que no se logre la obtención del certificado requerido el proponente podrá allegar certificado que evidencie que el software ofertado se ha integrado con la solución Genetec Secutiry Center y/o Motorola MCC7500 en una implementación de un centro de Atención de Emergencias, expedido por un cliente donde se haya realizado la integración. El certificado deberá encontrarse dirigido a la ESU con referencia al presente proceso, indicando como mínimo:**

- Cliente con el cual se realizó la integración.
- Nombre del proyecto donde se realizó la integración.
- Nombre del CAD y Versión con la cual se realizó la integración.
- Fecha de inicio de integración y fecha final de integración.
- Tiempo de funcionamiento.
- Versión de Secutiry Center Integrada o Versión de las consolas de Motorola.

**Adicionalmente, deberá entregarse copia de la solicitud realizada por parte del proponente requiriendo el certificado sobre la integración del software ofertado con la solución Genetec Secutiry Center y/o Motorola MCC7500 a las empresas Genetec y/o**





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

**Motorola.**

El certificado del cliente será válido solamente con la presentación del soporte de la copia de la solicitud realizada por parte del proponente indicada en el párrafo anterior. En caso que no se allegue el soporte se entenderá el incumplimiento del requisito, so pena de realizar las aclaraciones correspondientes

15. Se modifica el **numeral 4.4.8– Prueba de concepto** el cual quedará así, se resaltan los cambios:

Se realizará prueba de concepto sobre el Software CAD Ofertado, al proponente que se establezca en el primer grado de elegibilidad.

Las condiciones de dicha prueba serán publicadas de conformidad con lo establecido en el cronograma de actividades del presente documento, las cuales deberán ser cumplidas en su totalidad por el proponente elegible para superar la prueba. No obstante, el proponente deberá tener en cuenta, que para el momento de realización de la prueba, los desarrollos que obedezcan a las integraciones y personalizaciones que estableció en su propuesta para el cumplimiento de los requerimientos técnicos habilitantes **establecidos en el anexo N°5- Requerimientos técnicos habilitantes**, deberán encontrarse listos para su verificación **durante la prueba. El proponente deberá presentar a la ESU los requerimientos técnicos y logísticos necesarios para llevar a cabo la prueba de concepto en caso de ser elegible. Para tal fin deberá diligenciar el Anexo N° 26 – Información Prueba de concepto. (...)**

16. Se modifica el **numeral 5.13.1– Garantías Hardware** el cual quedará así, se resaltan los cambios:

Se debe contemplar garantía general para todos los elementos objeto de selección, mínimo por tres (3) años a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte de la Secretaría de Seguridad y Convivencia de la ciudad de Medellín.

El contratista deberá certificar que todos los equipos y elementos ofertados son nuevos y no re-manufacturados, y que transferirá la garantía de los equipos y elementos por el plazo que otorgue el fabricante de estos. En caso de que el fabricante otorgue plazos de garantías inferiores a tres (3) años, el contratista deberá ofrecer el tiempo restante de garantía mínimo exigido, correspondiente a la garantía general del proyecto.

Para garantizar lo anterior, el Contratista a solicitud del supervisor de la ESU, deberá presentar los documentos de los fabricantes de los equipos donde se verifique el plazo de cobertura de la garantía, así como que los mismos son nuevos y no remanufacturados.

El contratista deberá realizar un Plan de Soporte detallado para toda la plataforma de Hardware ofertada.

El contratista se obliga a reemplazar sin costo aquellos equipos, materiales o partes que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, durante el periodo de garantía







ofertado, contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción por parte de la Secretaría de Seguridad y Convivencia. En caso que no pueda ser reparado el equipo deberá ser restituido por un equipo o componente nuevo de las mismas características o superiores del inicialmente entregado y la garantía de este equipo iniciará una vez sea instalado. Los gastos que llegasen a generarse con ocasión de la garantía correrán a cargo del contratista.

Si cualquiera de los equipos tecnológicos suministrados que conforman la solución, presenta el mismo daño o falla **tres (3) veces**, el contratista asumirá bajo su responsabilidad y costos la sustitución del mismo por un equipo completamente nuevo de iguales características o superiores. En todo caso la garantía de los equipos que sean instalados en reemplazo definitivo de un equipo afectado, comenzará a contar a partir de la instalación del mismo. Estos equipos deben ser reemplazados en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas, una vez sean retirados por parte del contratista, previa autorización del supervisor de la ESU, el reemplazo podrá ser asumido por un equipo en calidad de préstamo de iguales o superiores características, mientras el equipo nuevo es reemplazado de acuerdo con las condiciones pactadas durante el tiempo total de retiro, sin generar ningún costo adicional al contrato. En caso de requerirse un tiempo mayor para el reemplazo del equipo afectado, el contratista deberá presentar solicitud por escrito al supervisor de la ESU, exponiendo los motivos y evidencias que sustentan la solicitud.

**Las siguientes consideraciones no aplican para Equipos de usuario.**

- ✓ Se debe contemplar cobertura 24x7 para regresar el hardware afectado a su estado operativo en un tiempo estimado máximo de **6** horas. Deberá garantizar que cuenta con la disponibilidad de un ingeniero de soporte directamente del fabricante del hardware **y/o personal directo del contratista que cumpla con los perfiles establecidos en el numeral 5.10.1.1 – Perfil personal**, lo anterior para brindar asistencia técnica in situ sobre el equipo afectado y devolverlo a las condiciones de funcionamiento en el tiempo requerido.
- ✓ La garantía de todo el hardware ofertado debe incluir la utilización de tecnologías y herramientas de punta para soporte remoto que permitan:
  - Monitorear la plataforma para diagnosticar causas potenciales de tiempo de interrupción, y diagnosticar y reparar problemas antes de que provoquen interrupciones no planeadas
  - Acceder de forma remota a los productos cubiertos y poder iniciar y realizar los diagnósticos que faciliten la resolución de los incidentes.
  - Acceder de forma remota a los productos cubiertos para aislar el hardware y solucionar, remediar y resolver el incidente.
- ✓ Cuando sea necesario el retiro de un equipo para diagnóstico y revisión en laboratorio o se requiera el envío a fábrica para la misma situación, todos los gastos que se generen serán por cuenta del contratista para tramitar las garantías. En el momento de requerirse el retiro de algún equipo, se deberá reportar a la supervisión dicha actividad y los tiempos estimados de la solución. Así mismo se deberá instalar un equipo de iguales o superiores







características durante el tiempo total de retiro del equipo sin generar ningún costo adicional al contrato.

- ✓ El contratista se obliga a Contar con un plan de contingencia para respaldar la operación de los sistemas en caso de fallas que afecten el servicio de forma indefinida, sin que constituya costos adicionales para la ESU o la Secretaría de Seguridad y Convivencia. Este plan deberá ser presentado al supervisor del contrato con el inicio de la ejecución para su aprobación.

17. Se modifica el **numeral 5.13.2– Garantías Software Cad** el cual quedará así, se resaltan los cambios:

(...)El contratista deberá garantizar la compatibilidad y buen funcionamiento de todo el software base con el software aplicativo CAD, por cuanto deberá dar solución a los problemas que se presenten por fallas o incompatibilidades generadas producto de las actualizaciones del software Base, sin costo para la ESU o la Secretaría de Seguridad y Convivencia **durante el periodo de mantenimiento y soporte (...)**.

18. Se modifica el **numeral 5.22– Garantías Contractuales** el cual quedará así, se resaltan los cambios:

El contratista constituirá a favor de la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y/o Municipio de Medellín, una garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, para ello constituirá una Póliza de seguros que deberá ser la expedida para entidades estatales y otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín, tomada por el oferente a su costa y en favor de las entidades inicialmente mencionadas. La garantía deberá detallar: objeto, número del contrato, vigencia, cuantía y firmas del tomador y de la aseguradora que la expide, así como acompañarse del respectivo comprobante de pago del valor de la prima y de los demás anexos o cláusulas generales que hagan parte de la garantía. La garantía deberá ser aceptable para la ESU en su procedencia, contenido y forma.

**Cuando haya modificación del plazo o del valor del contrato, EL CONTRATISTA deberá ampliar las garantías del contrato para conservar el monto porcentual y las vigencias; también lo hará cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.**

La ESU aprobará la Garantía con observancia de lo dispuesto en el Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017, Reglamento de Contratación de la Entidad, y cubrirá especialmente los siguientes amparos:

- ✓ **Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
- ✓ **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

- ✓ **Calidad del servicio:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
- ✓ **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. Esta tendrá lugar siempre y cuando sean adjudicados los ítems Implementación y Migración y Soporte y Mantenimiento.
- ✓ **Pago Anticipado:** Por el cien por ciento (100%) del valor pagado anticipadamente, y deberá estar vigente por la duración del tiempo contratado de soporte y mantenimiento y hasta la liquidación del contrato. En todo caso este pago anticipado se constituirá e iniciará una vez se haya recibido a satisfacción por parte de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, la implementación y puesta en funcionamiento de todo el sistema CAD.

El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la **ESU** podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Continúa hoja siguiente...





## MODIFICACIÓN DE ANEXOS

1. Se modifica el **Anexo N° 2 Formulario de Precios y Cantidades**, se resaltan los cambios en el archivo de Excel denominado Anexo N°2 Formulario de precios y cantidades.
2. Se modifica el **Anexo N° 4 Especificaciones técnicas informativa**, se resaltan los cambios en el archivo de Excel denominado Anexo N°4 Especificaciones técnicas (informativo) para las diferentes clases de requerimientos técnicos establecidas en este documento.
3. Se modifica el **Anexo N° 5 Requerimientos técnicos habilitantes**, se resaltan los cambios en el archivo de Excel denominado Anexo N°5 Requerimientos técnicos habitantes para las diferentes clases de requerimientos técnicos establecidas en este documento.
4. Se modifica el **Anexo N° 6 – Información técnica general**, el cual quedará así, se resaltan los cambios:

### ANEXO No. 6 INFORMACIÓN TÉCNICA GENERAL

Para la presentación de la oferta, se deberá tener en cuenta la siguiente información técnica general:

- ✓ La carga eléctrica de cada uno de los tableros de alimentación del datacenter es para el tablero TRU 1 de 28.6 % y para el tablero TRU 2 de 26.75 % de su capacidad respectivamente.
- ✓ Actualmente el datacenter es enfriado por dos equipos, un ACRC500 y un ACRC301S, ambos suman de acuerdo a condiciones ambientales del sitio, 60 KW de enfriamiento. La disponibilidad para nuevos proyectos con redundancia es de 7 KW (2 T.R) de enfriamiento.
- ✓ Se deberán incluir los racks necesarios para la instalación de la solución. En este caso deberán tener en cuenta que la Secretaría de Seguridad entregará espacio máximo para dos racks.
- ✓ Deberá incluir la conectividad de RED LAN para los servidores propuestos, la Secretaría de Seguridad Convivencia **entregará hasta veinticuatro (24) puertos de un (1) Giga** y solo un puerto 10 Gb para troncalizar los servicios de conectividad de dicha plataforma a la red interna. En caso de requerir conectividad o velocidades adicionales el proponente las deberá dimensionar y costear dentro de su propuesta. **En caso de requerirse por el Contratista cada servidor podrá contar con dos (2) puertos de un (1) Giga hacia el swiche, ya que este cuenta con veinticuatro (24) puertos de un (1) Giga disponibles y uno (1) de 10 Gigas.**
- ✓ Deberá incluir 3 swiches CISCO de distribución, mínimo Capa 2 de 48 puertos, los cuales se conectarán al swich de core actual CISCO C3560X. Estos swiches son los encargados de distribuir la red hacia los operadores de recepción y despacho de todas las agencias.
- ✓ La Secretaría de Seguridad cuenta con un firewall ASA 5505 con un puerto de 1 Gb con licenciamiento disponible para permitir las conexiones a internet que se requieran.
- ✓ Los usuarios de recepción y despacho de las agencias no tendrán navegación a internet y ya cuentan con políticas de restricción de navegación.
- ✓ El cableado estructurado del Centro Principal de Datos y operación es categoría 6.
- ✓ Se debe considerar la inclusión de un servidor de directorio activo con licenciamiento Windows última versión disponible en el mercado que sea copia del directorio actual activo de la alcaldía de Medellín, el cual deberá actualizarse cada 24 horas.





- ✓ Todos los equipos deben venir con antivirus, con licenciamiento perpetuo, soporte y mantenimiento por un mínimo de 3 años. Este antivirus es tanto para los equipos de usuario como para todos los servidores. Se recomienda McAfee última versión disponible en el mercado.
- ✓ La Secretaría de Seguridad de Medellín entregará la cartografía de Medellín, posiblemente en formato shape o kmz. Por lo tanto el Sistema de Información Geográfico GIS propuesto deberá ser compatible con los estándares de la Open Geospatial Consortium – OGC, con el fin de garantizar la interoperabilidad entre las diferentes marcas y tipos de sistemas de procesamiento espacial.
- ✓ La secretaría de Seguridad cuenta actualmente con un sistema de grabación para la Planta Telefónica, el cual es Avaya WFO ACR Versión 12.0 y cuenta con un servidor Dell PowerEdge R620.
- ✓ La Secretaría de Seguridad cuenta con una solución de almacenamiento Hitachi configurada para Archiving, la cual cuenta con 700 Tb aproximados disponibles para ser usados como almacenamiento secundario del CAD.
- ✓ El proponente, teniendo en cuenta la población a atender y el promedio de llamadas del último año del SIES, deberá dimensionar el almacenamiento suficiente para permitir la grabación de las llamadas casos, videos fotos y demás necesarios proyectando de acuerdo a su experiencia la capacidad de disco necesaria. Se debe contemplar almacenamiento primario de 1 año con backup de 5 años de toda la información del CAD

Estadísticas SECAD 2016, 2017 de BD y Proyección de crecimiento.

TIPO INFORMACIÓN	Almacenamiento 2016	Almacenamiento 2017	Almacenamiento a corte 18 junio 2018	Proyección a 5 años
<u>BASE DE DATOS</u> <u>medida en GIGAS</u>	249,83	205,72	81,85	<b>1.138,88</b>
<u>BASE DE DATOS</u> <u>Medida BYTES</u>	268.251.231.360	220.894.271.724	87.881.612.196	1.222.863.757.710
<u>cantidad total</u> <u>llamadas</u>	6.315.360	5.200.449	2.068.971	28.789.523

- ✓ Dentro del backup a realizar no se deberán contemplar las grabaciones ya que tanto el sistema de comunicaciones de Policía como el sistema AVAYA cuentan con un sistema de grabación independiente el cual ya cuenta con respaldo.
- ✓ La proyección del Centro Alterno de Datos deberá ser contemplada en modelo Activo –Pasivo, con operación distribuida en diferentes sedes en el momento de una contingencia. Con capacidad para operación de DARGD, Policía, salud y movilidad. La plataforma deberá estar habilitada para atender centros alternos dado que actualmente solo se llega a tener una proyección del mismo.
- ✓ Para la proyección de los equipos de usuario final, se deberán contemplar:
  - Los equipos deben estar acondicionados a la operación netamente de las aplicaciones del CAD, sin acceso al sistema operativo por el usuario normal. El sistema operativo debe ser Windows 10 Profesional 64-bits OEM en Español
  - Tres (3) monitores para despacho y dos (2) monitores para recepción y CCTV, sin embargo el proponente de acuerdo con su experiencia y las especificaciones propias del sistema que ofrece, deberá manifestar oportunamente en caso de requerir mayor número de





- monitores; así mismo, deberá incluir los soportes correspondientes que permitan estaquear los mismos de forma vertical y horizontal. Los monitores deben ser individuales con medidas ergonómicas y resolución suficiente para una buena visualización de las herramientas a utilizar.
- Los PC deben venir con licencias Office Std 2016 SNGL OLP NL Gov, las cuales se deben entregar con los códigos de activación al correo [licenciasoftware@medellin.gov.co](mailto:licenciasoftware@medellin.gov.co) , dichas licencias deben ser para el sector gobierno.
  - ✓ El proponente deberá incluir 180 diademas para el uso en la sala de recepción y un stock adicional mínimo del 20%.
  - ✓ El alcance de la integración con el Sistema Troncalizado de Radio de la Policía será a nivel de ubicación APL del radio y de envío de mensajes cortos.
  - ✓ Se deben contemplar 25 licencias de entrenamiento y 5 licencias para desarrollo y pruebas.
  - ✓ Se deberá tener en cuenta que mínimo un usuario de cada agencia se conectará de forma remota a la plataforma CAD al igual que mínimo 5 directivos. Se deberá considerar todo el licenciamiento necesario que permita conexión remota
  - ✓ El software CAD se conectara a las siguientes bases de datos
    - PONAL de Bogotá, como mínimo las que se enuncian a continuación: antecedentes de personas, antecedentes vehículos, Abonado Llamante, Ubicación Geográfica del llamante, Validación de Talento Humano.
    - Registraduría Nacional.
    - Enlace con base de datos geográfica de la subsecretaria de T.I.
    - Enlace a base de datos de operadores móviles, de los se requiere la siguiente información:
      - Para el usuario final del CAD en campo (Recursos en la calle), este se conectará a través de la red de telefonía móvil (LTE) al CAD Movil y se requiere visualizar su Ubicación física en el modulo GIS de despacho de las agencias.
      - Para el módulo de recepción se requiere consultar la información del propietario de la línea telefónica y la ubicación del abonado llamante.
  - ✓ En cuanto a la migración de datos, No se realizará migración de datos, sin embargo se podrán migrar las tablas maestras previamente depuradas. El histórico de datos se conservará en la solución de BI actual de la Secretaría de Seguridad y Convivencia.
  - ✓ Se indica que la cantidad inicial de los sistemas de radio de despacho de la agencia Policía con los que cuenta el Municipio de Medellín para atender las gestiones del Centro de Atención de Emergencias corresponden a 14 unidades y están proyectadas 10 unidades adicionales para ser implementadas para el año 2019. En cuanto a la cantidad de canales de radio concurrentes existen actualmente 73 canales entre GTR 8000 y Quantar. En todo caso se precisa que conforme a las necesidades del Municipio de Medellín las cantidades podrán variar (...).





5. Se modifica el **Anexo N° 9 – Requisitos de implementación y estabilización**, el cual quedará así, se resaltan los cambios:

**ANEXO No. 9 REQUISITOS IMPLEMENTACIÓN Y ESTABILIZACIÓN**

**Medellín, Mes, día, año**

Señores  
**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU**  
 Calle 16 ·41-210  
 Medellín

El suscrito \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ de acuerdo con las condiciones generales de los pliegos de condiciones, especialmente el numeral 4.2 – Verificación Técnica, **especialmente el punto – 4.2.3** -Requisitos para la ejecución, informa a continuación los requisitos **técnicos, logísticos y de documentación** necesarios para llevar a cabo la implementación y estabilización del Sistema de acuerdo con el Anexo N.4 Especificaciones técnicas:

Requisitos:

**XXX**(diligenciar)

Adicionalmente, se informa que el tiempo estimado para llevar la implementación es de \_\_\_\_\_ y la estabilización es de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ (Firma del Representante Legal)  
**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)**  
**Xxxxxxxxxxxxxx (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)**









Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

- 7. Se modifica el **Anexo N° 11 – Requisitos integraciones**, el cual quedará así, se resaltan los cambios:

### ANEXO No. 11 REQUISITOS INTEGRACIONES

Medellín, Mes, día, año

Señores

**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU**

Calle 16 ·41-210

Medellín

El suscrito \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ de acuerdo con las condiciones generales de los pliegos de condiciones, especialmente el numeral 4.2 – Verificación Técnica, **especialmente el punto – 4.2.3** -Requisitos para la ejecución, informa a continuación los requisitos **técnicos, logísticos y de documentación** necesarios para realizar las integraciones requeridas de acuerdo con el Anexo N.4 Especificaciones técnicas.

Requisitos:

**XXX**(diligenciar)

\_\_\_\_\_ (Firma del Representante Legal)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)

XXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- 8. Se modifica el **Anexo N° 12 – Requisitos centro alternativo de datos**, el cual quedará así, se resaltan los cambios:

**ANEXO No. 12 REQUISITOS CENTRO ALTERNO DE DATOS**

Medellín, Mes, día, año

Señores  
**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU**  
 Calle 16 ·41-210  
 Medellín

El suscrito \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ de acuerdo con las condiciones generales de los pliegos de condiciones, especialmente el numeral 4.2 – Verificación Técnica, **especialmente el punto – 4.2.3** -Requisitos para la ejecución, informa a continuación los requisitos **técnicos, logísticos y de documentación** necesarios para la implementación de un Centro Alterno de Datos, según lo requerido de acuerdo con el Anexo N.4 Especificaciones técnicas.

Requisitos:

XXX(diligenciar)

\_\_\_\_\_ (Firma del Representante Legal)  
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)  
 XXXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

Medellín, veintiún (21) de septiembre de 2018





9. Se modifica el **Anexo N° 22 – Garantía Extendida**, el cual quedará así, se resaltan los cambios:

**ANEXO No. 22 GARANTÍA EXTENDIDA**

**Medellín, Mes, día, año**

Señores  
**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU**  
Calle 16 ·41-210  
Medellín

El suscrito \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ de acuerdo con las condiciones generales de los pliegos de condiciones, especialmente el numeral **4.4.3 Garantía Extendida**, certifica que la garantía extendida ofertada para el software aplicativo CAD, Software Base, Hardware y Equipos de cómputo, tanto para el Centro Principal de Datos como el Centro Alterno de Datos, **presentada con la propuesta económica corresponde a (Años en letras) (Años en números) años**, y que la misma cumple con las condiciones y lineamientos mínimos exigidos en el numeral 5.13 – Garantías Comerciales así mismo, estas se mantendrán durante el plazo total de garantía ofertado.

\_\_\_\_\_  
(Firma del Representante Legal)  
**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)**  
**XXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)**





10. Se modifica el **Anexo N° 24 – Capacidad Financiera y Organizacional**, el cual quedará así, se resaltan los cambios:

**ANEXO No. 24 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

xxxxx, xx de xx de 2018

Los suscritos quienes firman al final de esta certificación  
**(Representante legal y revisor fiscal o contador público)**

**Certifican:**

Que la información que se relaciona a continuación de manera discriminada y detallada, fue tomada de los estados financieros anexos a la presente propuesta con corte al \_\_\_\_ mes de \_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_:

**Información financiera:**

<b>Nombre</b>	<b>VALOR</b>
Activo corriente	
Pasivo corriente	
Pasivo total	
Activo total	
Utilidad operacional	
Gastos de intereses	
Patrimonio	

**Indicadores De Capacidad Financiera**

<b>Indicador</b>	<b>Fórmula</b>	<b>Valor</b> (indique cifras con 2 decimales)
Índice de liquidez	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	
Índice de endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$	
<b>Capital de trabajo</b>	<b><math>\text{Activo corriente} - \text{pasivo corriente}</math></b>	
Razón de cobertura de intereses	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$	

**Indicadores De Capacidad Organizacional**





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

<b>Indicador</b>	<b>Fórmula</b>	<b>Valor</b> (indique cifras con 2 decimales)
Rentabilidad del patrimonio	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$	
Rentabilidad del activo	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}}$	

\_\_\_\_\_  
Firma

Nombre del representante legal

No. De identificación

\_\_\_\_\_  
Firma

Nombre revisor fiscal o contador público

No. De identificación





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

11. Se adiciona el **Anexo N° 25 – Subcontratación de actividades**

### **ANEXO No. 25 - SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES**

Consideraciones:

- ✓ Actividad: Descripción de la(s) Actividad(es) a subcontratar.
  - ✓ Empresa a subcontratar: Razón social y comercial de la empresa con la que se realizará la subcontratación.
  - ✓ Generalidades del subcontratista: Nit, objeto social, domicilio de la empresa con la que se realizará la subcontratación.
1. Si su empresa va a realizar subcontratación de actividades debe utilizar la opción No. 1.
  2. Si su empresa no va a realizar subcontratación de actividades debe utilizar la opción No. 2





**OPCIÓN No. 1**

Medellín, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

**ANEXO No. 25 - SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES**

Señores  
**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU**  
 Calle 16 ·41-210  
 Medellín

El suscrito \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ de acuerdo con las condiciones generales de los pliegos de condiciones, especialmente el numeral 5.25 - Prohibición de ceder el contrato, informa que, informa que:

En caso de ser adjudicado el proceso se realizará subcontratación de actividades comprendidas en el siguiente listado.

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>EMPRESA A SUBCONTRATAR</b>	<b>GENERALIDADES DEL SUBCONTRATISTA</b>

\_\_\_\_\_ (Firma del Representante Legal)  
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)  
 XXXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)







Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

**OPCIÓN No. 2**

Medellín, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

**ANEXO No. 25 - SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES**

Señores

**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU**

Calle 16 ·41-210

Medellín

El suscrito \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ de acuerdo con las condiciones generales de los pliegos de condiciones, especialmente numeral 5.25 - Prohibición de ceder el contrato, informa que, informa que:

En caso de ser adjudicado el proceso **NO** se realizará subcontratación de actividades.

\_\_\_\_\_ (Firma del Representante Legal)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)

XXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

12. Se adiciona el **Anexo N° 26 – Información Prueba de concepto**

**ANEXO No. 26 PRUEBA DE CONCEPTO**

**Medellín, Mes, día, año**

Señores

**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU**

Calle 16 ·41-210

Medellín

El suscrito \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ de acuerdo con las condiciones generales de los pliegos de condiciones, especialmente el numeral 4.4.8 – Prueba de concepto, informa a continuación los requisitos técnicos y logísticos necesarios para llevar a cabo la prueba de concepto en caso de ser elegible.

Requisitos:

XXX(diligenciar)

\_\_\_\_\_ (Firma del Representante Legal)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)

Xxxxxxxxxxxx (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

